



## RESOLUCIÓN UPTP N° 70/2026

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO INSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO ACADÉMICO DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.**

Asunción, 31 de marzo de 2026

**VISTO:**

La necesidad de establecer un mecanismo institucional que permita el seguimiento sistemático del proyecto académico de las carreras de ingeniería de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP), a fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en educación superior, y la coherencia entre el diseño curricular y su implementación.

La presentación de la propuesta de Mecanismo Institucional de Seguimiento del Proyecto Académico de las carreras de ingeniería, por parte de la Dirección General de Asuntos Académicos, solicitando su aprobación formal por la Máxima Autoridad Institucional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay fue creada por Ley N° 6096 de fecha 31 de mayo de 2018, como una entidad pública, según lo establecido en el Artículo 1 de su ley de creación, por lo que se halla supeditada a las normas establecidas en la Ley N° 4995/2013 “de Educación Superior”.

Que, la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", en su Artículo 33° expresa que la autonomía de las universidades implica fundamentalmente:

*a. "Ejercer la libertad de la enseñanza y de la cátedra"; b. "Habilitar carreras de pre-grado, carreras de grado y programas de postgrado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Ley y previa aprobación del Consejo Nacional de Educación Superior" y; c. "Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión a la comunidad".*



## RESOLUCIÓN UPTP N° 70/2026

### **POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO INSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO ACADÉMICO DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.**

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, y Resoluciones concordantes emitidas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), establecen que las instituciones de educación superior deben asegurar la calidad de la enseñanza, mediante procesos sistemáticos de evaluación, seguimiento y mejora continua de sus programas académicos

Que, el Estatuto UPTP establece en su Artículo 1°: *“La Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay, en adelante UPTP por sus siglas, es una entidad de educación superior, con enfoque internacional, que se consolida como institución líder, enfocada en la formación de profesionales orientados hacia la investigación científica y tecnológica”.*

Que, el Artículo 4° del Estatuto, referente a los principios y valores institucionales, dispone: *“1. “La UPTP es una institución pública enfocada en la investigación científica y tecnológica al servicio de la sociedad. [...] 4. La UPTP se compromete, en consonancia con el marco constitucional, a promover el desarrollo intelectual y material del país”.*

Que, el Artículo 5° del Estatuto, relativo a los objetivos institucionales, establece: *“7. Lograr el fortalecimiento de su capital humano a través de la exigencia de la excelencia académica y la capacitación constante. (...) 9. Extender a la sociedad los conocimientos adquiridos y desarrollados en la UPTP, fomentando el interés por brindar respuestas acordes a las problemáticas sociales”.*

Que, el Artículo 23° del Estatuto, establece los deberes y atribuciones del Comité Académico, disponiendo: *“1. Velar por la calidad de la educación y el*



## RESOLUCIÓN UPTP N° 70/2026

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO INSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO ACADÉMICO DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.**

*desarrollo profesional del plantel docente. 2. Formular y evaluar políticas académicas de la UPTP”.*

Que, las universidades son responsables de diseñar, implementar, evaluar y actualizar sus planes y programas de estudio, garantizando su pertinencia, coherencia y adecuación a las necesidades del entorno social, científico y tecnológico, por lo que se hace necesario fortalecer los instrumentos de gestión académica que permitan cumplir eficazmente estas funciones.

Que, a través del Dictamen DAJ N° 42/2026 la Dirección de Asesoría Jurídica concluye: *“esta dependencia considera viable la prosecución de los trámites necesarios para la aprobación y adopción del Mecanismo de Seguimiento de Implementación del Proyecto Académico (...).*

Que, en el Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay se establece que una de las atribuciones del Rector es dictar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad.

Que, por Resolución CSU UPTP N° 01/2026, el Consejo Superior Universitario refrenda el Acta N° 02/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, por la cual se designa al señor Jorge Daniel Duarte Rolón como Rector de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales, de conformidad a las consideraciones y disposiciones precitadas,



## RESOLUCIÓN UPTP N° 70/2026

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO INSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO ACADÉMICO DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.**

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWAN PARAGUAY

#### RESUELVE:

- Artículo 1°.** - **Aprobar** el Mecanismo Institucional de Seguimiento del Proyecto Académico de las carreras de ingeniería de la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay, que como Anexo forma parte íntegra de la presente Resolución, con vigencia a partir de la fecha de su emisión.
- Artículo 2°.** - **Encomendar** al Decanato y a las Direcciones de Ingeniería, la implementación, difusión y cumplimiento del referido mecanismo institucional, así como la evaluación y mejora continua del mismo.
- Artículo 3°.** - **Encomendar** a la Dirección General de Asuntos Académicos y a la Dirección de Calidad Académica brindar el soporte técnico y acompañamiento a las unidades académicas, para la correcta implementación del mecanismo.
- Artículo 4°.** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Abg. CINTHYA NOEMÍ RUIZ**  
Secretaria General

**Econ. JORGE DANIEL DUARTE ROLÓN**  
Rector



RESOLUCIÓN UPTP N° 70/2026  
ANEXO

**MECANISMO DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO ACADÉMICO DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.**

**1. FINALIDAD**

Establecer un sistema institucional para el seguimiento del Proyecto Académico de las carreras de ingeniería de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP), que permita verificar su implementación, resultados, asegurar la calidad académica y promover la mejora continua.

**2. OBJETIVOS**

**Objetivo General**

Asegurar la adecuada implementación, seguimiento y mejora del Proyecto Académico mediante procesos de monitoreo y evaluación.

**Objetivos Específicos**

- Verificar la coherencia entre el diseño curricular y su implementación
- Evaluar el logro de resultados de aprendizaje
- Monitorear el desempeño docente y estudiantil
- Identificar brechas y oportunidades de mejora
- Generar información para la toma de decisiones académicas
- Fortalecer los procesos de aseguramiento de la calidad

**3. ALCANCE**

El presente mecanismo aplica a:

- Carreras de ingeniería de la UPTP
- Decanato, Direcciones de Ingeniería
- Dirección General de Asuntos Académicos
- Dirección de Calidad Académica
- Plantel docente y estudiantes



## RESOLUCIÓN UPTP N° 70/2026

### ANEXO

#### 4. DEFINICIONES CONCEPTUALES

**Proyecto Académico:** Documento estratégico que define el modelo educativo, estructura curricular, perfil de egreso, metodología, evaluación y líneas de desarrollo institucional con habilitación por el Consejo Nacional de Educación Superior.

**Seguimiento:** Proceso de monitoreo continuo del cumplimiento de metas, actividades y resultados previstos.

**Indicadores de gestión académica:** Parámetros cuantitativos o cualitativos que permiten medir el desempeño y nivel de avance del proyecto.

**Evaluación institucional:** Proceso sistemático de análisis para valorar la calidad y efectividad del proceso educativo.

**Mejora continua:** Implementación de ajustes basados en evidencias para optimizar resultados.

#### 5. POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO

##### **Coherencia Curricular**

Correspondencia entre los distintos componentes del proceso formativo, tales como perfil de egreso, competencias, resultados de aprendizaje, contenidos, estrategias metodológicas, distribución de horas teóricas y prácticas, y evaluación.

##### **Calidad Académica.**

El seguimiento del Proyecto Académico será permanente, sistemático y orientado a la mejora continua.



## RESOLUCIÓN UPTP N° 70/2026 ANEXO

### **Enfoque en Resultados de Aprendizaje**

El monitoreo se centrará en el logro de competencias y resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso.

### **Participación**

Se promoverá la participación de docentes, estudiantes, egresados y empleadores en los procesos de seguimiento.

### **Transparencia**

Principio por medio del cual los procesos de planificación, implementación, evaluación y seguimiento académico se realizan de forma clara, trazable y disponible para conocimiento de la comunidad educativa.

### **Mejora Continua**

Los resultados del seguimiento deberán traducirse en acciones correctivas, preventivas y de innovación académica.

## **6. COMPONENTES DEL SEGUIMIENTO**

### **Seguimiento del Diseño Curricular**

- Coherencia entre perfil de egreso, competencias y plan de estudios
- Actualización curricular periódica

### **Seguimiento de la Implementación**

- Cumplimiento del programa de asignaturas
- Desarrollo de clases teóricas y prácticas
- Aplicación de metodologías de enseñanza acordes



## RESOLUCIÓN UPTP N° 70/2026 ANEXO

### Seguimiento del Aprendizaje

- Evaluación de resultados de aprendizaje
- Análisis de tasas de aprobación, reprobación y deserción

### Seguimiento del Desempeño Docente

- Evaluaciones docentes
- Observación de clases
- Capacitación pedagógica

### Seguimiento de la Pertinencia

- Inserción laboral de egresados
- Retroalimentación de empleadores
- Evaluación en los programas de pasantías

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

### Académicos

- Tasa de aprobación por asignatura
- Nivel de logro de competencias
- Tasa de retención
- Índice de deserción

### Docencia

- Evaluación docente promedio
- Participación en capacitación

### Pertinencia

- Tasa de empleabilidad
- Satisfacción de empleadores



RESOLUCIÓN UPTP N° 70/2026  
ANEXO

## 8. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL MECANISMO

### Planificación del Seguimiento

**Responsables:** Dirección General de Asuntos Académicos, Dirección de Calidad Académica

#### Actividades:

- Definir indicadores y metas
- Elaborar cronograma anual
- Diseñar o actualizar instrumentos (encuestas, rúbricas, reportes)
- Socializar el mecanismo con las unidades académicas

### Recolección de Información

**Responsables:** Dirección de Calidad, Direcciones de Ingeniería, docentes

#### Actividades:

- Aplicación de encuestas a estudiantes
- Registro de actividades académicas
- Registro de resultados académicos
- Recolección de evidencias

#### Periodicidad:

- Continua (registros académicos)
- Semestral (evaluaciones e informes)



RESOLUCIÓN UPTP N° 70/2026  
ANEXO

**Procesamiento y Análisis**

**Responsables:** Dirección de Calidad Académica

**Actividades:**

- Análisis de indicadores
- Identificación de brechas y oportunidades de mejora
- Elaboración de reportes técnicos

**Evaluación Académica**

**Responsables:** Decanato, Direcciones de Ingeniería, Comité Académico

**Actividades:**

- Revisión de resultados
- Análisis de cumplimiento del Proyecto Académico
- Identificación de causas de problemas

**Retroalimentación, mejora**

**Responsables:** Direcciones de Ingeniería, Decanato, Comité Académico, Dirección de Calidad Académica

**Actividades:**

- Elaboración de planes de mejora
- Definición de acciones correctivas y preventivas
- Establecimiento de responsables y plazos
- Fortalecimiento docente



RESOLUCIÓN UPTP N° 70/2026  
ANEXO

**Toma de Decisiones**

**Responsables:** Rectorado / Decanato

**Actividades:**

- Aprobación de acciones de mejora
- Aprobación de ajustes al plan de estudios
- Definición de políticas académicas

**9. ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDADES**

- **Rectorado:** Supervisión estratégica
- **Decanato:** Dirección académica del proceso
- **Direcciones de Ingeniería:** Implementación operativa
- **Dirección General de Asuntos Académicos / Dirección de Calidad Académica:** Monitoreo y apoyo técnico
- **Docentes:** Generación de información y aplicación de mejoras

**10. PRODUCTOS DEL MECANISMO**

- Informes semestrales y anuales
- Planes de mejora
- Evidencias para acreditación

**11. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

El seguimiento se realizará mediante:

- Monitoreo periódico de indicadores
- Reuniones académicas de evaluación
- Verificación del cumplimiento de planes de mejora



RESOLUCIÓN UPTP N° 70/2026  
ANEXO

## 12. MEJORA CONTINUA DEL MECANISMO

El mecanismo será evaluado anualmente para su actualización, considerando:

- Resultados obtenidos
- Cambios normativos
- Recomendaciones de procesos de acreditación

## 13. MARCO NORMATIVO

El mecanismo se fundamenta en:

- Ley N° 4995/2013 - Ley de Educación Superior.
- Resolución N° 172/2024 - Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay, que establece la estructura orgánica institucional, las competencias de los órganos de gobierno académico y la responsabilidad de garantizar la calidad, evaluación permanente y mejora continua de los programas académicos.
- Resolución N° 111/2025. Reglamento Académico y de Estudiantes de Carreras de Grado.
- Reglamento Académico y de estudiantes de Posgrado aprobado por Resolución UPTP N° 186/2025.
- Disposiciones legales concordantes.